



# PUNTOS PROGRAMÁTICOS

## FRENTE DE ESTUDIANTES SINDICALISTAS (FES)

### UNIVERSIDAD

- 1) Exigimos una UNIVERSIDAD POPULAR, abierta a todos los españoles, sin distinción, considerando como único factor de acceso la capacidad intelectual de cada individuo.
- 2) La Universidad ha de ser una institución al servicio del Pueblo Español y su destino, dando con este sentido satisfacción y expresión rigurosa a las exigencias culturales del mismo.
- 3) La Universidad no debe ser mera oficina tecnocrática de expedición de títulos, sino organismo vivo de formación total de los estudiantes para servir al pueblo.
- 4) Aspiramos a que la Universidad se convierta en ayuntamiento de profesores y alumnos, en una auténtica comunidad de reciprocidad de derechos y responsabilidades.
- 5) Propugnamos un régimen jurídico unitario para todas las universidades españolas que garantice la armonía en su funcionamiento, la igualdad en el sistema de enseñanza y la exclusión de todo privilegio.
- 6) Sin perjuicio de lo expresado en el artículo 5º, creemos en la conveniencia de que las universidades gocen de autonomía administrativa y que en su promoción y financiación participen las sociedades populares (municipios, diputación, sindicatos, etc.) e incluso los particulares.
- 7) Es necesaria la ordenación y creación de colegios para atender plenamente las necesidades de residencia gratuita y de formación complementaria de los estudiantes.

## ESTUDIANTE

8) Consideramos al estudiante sujeto de la enseñanza, trabajador intelectual y miembro de la corporación universitaria.

9) Recabamos como necesaria la promulgación de un ESTATUTO DEL ESTUDIANTE, que sea carta fundamental y fuente normativa que fije los derechos y deberes del estudiante con respecto a la sociedad, a la Universidad, al estamento académico y al sindicato según el orden de criterios que a continuación exponemos.

10) Como entendemos que la Universidad debe ser Popular, todo español es acreedor a una enseñanza gratuita e igual.

11) El estudiante como sujeto de la enseñanza tiene el derecho a recibir eficazmente una amplia formación humana que complemente su formación profesional específica.

12) El estudiante como trabajador intelectual tiene derecho a una retribución justa y a una seguridad social adecuada.

13) El estudiante, terminada su capacitación universitaria, tiene derecho a obtener un puesto de servicio profesional en la sociedad en condiciones mínimas de dignidad.

14) En consecuencia, todo estudiante tiene como deber fundamental el de estudio y está obligado a alcanzar un nivel mínimo de aprovechamiento académico.

15) Igualmente, el estudiante tiene el deber de ofrecer su formación al servicio de la sociedad y no a las minorías dominantes, ni a sus apetitos egoístas, por cuanto el pueblo entero sostiene la institución universitaria.

16) El estudiante como miembro de la corporación universitaria tiene derecho a participar efectivamente en las tareas de gobierno y régimen académico de la Universidad a través del sindicato.

17) El estudiante deberá gozar de un sistema de garantías y recursos —reconocidos en el estatuto que propugnamos— frente a toda coacción, abuso o arbitrariedad.

18) El estudiante tendrá el deber de respetar las normas de ordenación y régimen universitario acorde con los principios de este programa.

19) Todo estudiante tiene derecho a participar en un sindicato, que reúna las cualidades exigidas en este programa.

20) Los estudiantes tienen el deber de someter a un reglamento de organización, funcionamiento y disciplina sindical elaborado por ellos mismos.

## SINDICATO

21) Lucharemos por un sindicato universitario único, obligatorio, representativo e independiente (tanto de la autoridad académica como de cualquier disciplina política).

22) El sindicato ha de ser órgano de defensa de las reivindicaciones profesionales estudiantiles, instrumento de lucha para la transformación revolucionaria que la Universidad necesita y órgano de participación gestora del sindicato ha de cumplir las siguientes funciones:

- Intervención efectiva en el gobierno de la Universidad y en la elaboración de las normas que la regulan.
- Fiscalización del funcionamiento y previsión de las cátedras —sometidas a régimen de contrato irrevocable—, en colaboración con la autoridad económica.
- Participación en la confección de los exámenes y en el control de su calificación.

23) Los representantes sindicales en ejercicio de sus funciones deberán gozar de inmunidad con respecto a sanciones académicas y extraacadémicas.

24) Para dirimir las controversias y recursos suscitados en las relaciones de la vida universitaria es necesario la constitución de un Consejo Superior que reúna juntamente las condiciones de imparcialidad y representatividad, estando formado por representantes de la autoridad académica, del Sindicato y de las entidades relacionadas con la Universidad.

25) Postulamos la creación de secciones sindicales de postgraduados para promover su empleo en mínimas condiciones de dignidad profesional.

## ACTUACIÓN

26) Nos declaramos abiertos a toda iniciativa en este orden de aspiraciones por lo cual haremos nuestras las inquietudes de los estudiantes de España y requerimos la necesaria libertad para la promoción y expresión de las aspiraciones estudiantiles de justicia en la Universidad.

27) El FRENTE DE ESTUDIANTES SINDICALISTAS manifiesta su radical disconformidad con la situación académica, sindical y profesional vigente y no vacilará en adoptar los procedimientos más acordes y expeditivos para no defraudar la lealtad debida a todo el estudiantado.

[Publicado en la revista *Resurgir*, en julio de 1968]

